



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-11560460-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Designación y limitación - Ana Paula PERICHINSKY

VISTO el EX-2023-11560460-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, limitando su designación como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2023;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 1° de abril de 2023, la designación de Ana Paula PERICHINSKY como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, quien fuera designada oportunamente por RESO-2021-302-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Ana Paula PERICHINSKY la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (1.625) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de abril de 2023, la designación de Ana Paula PERICHINSKY (DNI N° 41.391.519 – clase 1998) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Turismo, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2021-302-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 – Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de abril de 2023, a Ana Paula PERICHINSKY (DNI N° 41.391.519 – clase 1998) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (1.625) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

